



MEMORANDO

PARA: **HENRY ALEJANDRO RODRÍGUEZ VARGAS**
Rector Colegio Rafael Delgado Salguero IED

DE: **ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA: 5 de agosto de 2025

ASUNTO: Entrega informe final Evaluación Fondo de Servicios Educativos - FSE.

Estimado Rector,

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar de auditoría el día 11 de julio de 2025, mediante radicado I-2025-87807, así también se dispuso de un término de tres (3) días para allegar los comentarios u observaciones que se consideraran pertinentes; las cuales fueron remitidas por la IED mediante radicado I-2025-90236 del 16 de julio de 2025. Al respecto se informa que las mismas fueron analizadas durante en el proceso auditor y registradas en el informe final.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe para que la institución proceda a formular el plan de mejoramiento, por lo cual para cada observación deberán identificarse: causas, acciones correctivas y/o preventivas tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro se vuelva a presentar la(s) situación(es) observada(s) por la Oficina de Control Interno, soportes de acciones de mejora, responsable y fecha final o de cumplimiento, una vez se disponga de este debe remitirse mediante radicado y al correo electrónico mhgonzalez@educacionbogota.gov.co en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación.

Presentado el plan de mejoramiento y aprobado por la Oficina de Control Interno, la IED deberá cargar las acciones de mejora en el aplicativo ISOLUCION siguiendo el Instructivo 20-IT-002 para la gestión de planes de mejoramiento de auditorías y seguimientos internos, para posteriormente realizar la verificación de las acciones indicadas en el mismo; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, deberán hacer seguimiento a dicho plan.

Cualquier inquietud sobre el particular puede comunicarse a esta oficina al teléfono 324-1000 Ext. 1209

Cordial saludo,

Firmado digitalmente
por Oscar Andrés García
Prieto

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 4 Folios Informe final y 3 Folios de anexos.
Proyectó: María Helena González Garavito / Contratista OCI – SED.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

	
	Radicado N° I-2025-101066
Fecha: 05-08-2025 - 13:30	
Folios: 1	Anexos: Con anexo
Radicador: MARIA HELENA GONZALEZ GARAVITO - 1200	
Destino: 6018 - 22 COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: ZLM16	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)



Auditor	María Helena González Garavito	
Proceso a área a auditar	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	
Fecha de inicio	26/05/2025	
Fecha de cierre	17/06/2025	
Código PAA/Dependencia	35	12

Objetivo general

Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual.

Objetivos específicos

- 1 Evidenciar la implementación de un entorno de control en la institución en los diversos procesos presupuestales.
- 2 Revisar la identificación de riesgos que afecten el cumplimiento de objetivos Institucionales.
- 3 Verificar la gestión adelantada por la institución para prevenir la materialización de los riesgos.
- 4 Revisar la gestión informativa y de comunicación dentro de la institución y de reporte a las Direcciones Locales y Centrales.
- 5 Evidenciar la supervisión realizada por la institución para la creación de un ambiente de control y el seguimiento a sus resultados.
- 0 0

Alcance

La evaluación comprendió desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024

Antecedentes/Limitaciones

1. El día 20 de marzo de 2025 mediante radicado I-2025-34638 se informó a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales, el grupo 2 de Colegios a ser auditados en el segundo trimestre del año 2025 a los cuales se requirió información y documentación para el desarrollo de la auditoría de FSE y Sistema Integrado de Gestión; el Colegio Rafael Delgado Salguero se encuentra listado en el grupo en mención.
2. El día 4 de abril de 2025, la IED allegó correo electrónico allegó a la Oficina de Control Interno la información parcial requerida para la auditoría de FSE y Sistema Integrado de Gestión. El acceso a la carpeta de OneDrive con los documentos fue habilitado por la IED el 9 de abril de 2025.
3. La Oficina de Control Interno mediante radicado I-2025-63227 del 20 de mayo de 2025, informó a la IED el auditor asignado y la programación de reunión de apertura de auditoría para el 23/05/2025.
4. Mediante radicado I-2025-64431 del 22/05/2025 el rector de la IED solicitó reprogramar la reunión de apertura. Una vez revisada la solicitud, mediante radicado I-2025-64919 del 22/05/2025, la OCI reprogramó la reunión para el día 26/05/2025.
5. El día 26 de mayo de 2025 se asistió a las instalaciones de la IED para realizar reunión de apertura y ese mismo día la IED entregó la carta de representación firmada por el Rector.
6. Mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025 la OCI solicitó el envío de información a la IED, como resultado de la revisión de los documentos compartidos por OneDrive.
7. El 17 de junio de 2025 se realizó la reunión de cierre de la auditoría.
8. La IED remitió información complementaria mediante correo electrónico del 19 de junio de 2025, la cual fue evaluada durante el proceso auditor.
9. Mediante radicado No. I-2025-87807 del 11 de julio de 2025, la Oficina de Control Interno envió el informe preliminar a la IED, otorgando 3 días hábiles para que se pronunciara sobre el mismo.
10. Mediante radicado No. I-2025-90236 del 16 de julio de 2025, la IED presentó observaciones al informe preliminar, por lo que la OCI procede a realizar su análisis y remitir el informe final de auditoría.

RESUMEN EJECUTIVO

CUMPLIMIENTO	3
OBSERVACIÓN	4

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El siguiente informe presenta la evaluación integral al Sistema de Control Interno implementado del Fondo de Servicios Educativo auditado. Se encontrarán siete (7) conclusiones, seis (6) relacionadas con la estructura del Modelo Estándar del Control Interno (MECI) y una (1) con la segregación de funciones. A continuación se presentan los resultados:

1. Ambiente de Control: Este componente asegura un entorno que le permite a la IED disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Para mantener adecuado este componente es necesario el compromiso con todas las normas aplicables, el fortalecimiento del Consejo Directivo, Comités, Gobierno Escolar y espacios de participación de la comunidad educativa y el seguimiento permanente de la alta dirección de la institución.

Valoración Final
del componente

Observación

En desarrollo de la auditoría, se logró validar el cumplimiento respecto al cumplimiento de la periodicidad de las reuniones del Consejo Directivo, el envío del informe del Comité de Tienda Escolar a la Dirección de Bienestar Estudiantil, la realización del proceso de llamado a oferta y adjudicación de la tienda escolar, y la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Por otra parte, es necesario que se definan y adopten acciones de mejora en cuanto a:

1. Quórum de reuniones del Consejo Directivo y aprobaciones de modificaciones presupuestales con el quórum requerido.
 2. Adopción de los manuales de contratación y tesorería mediante los respectivos acuerdos.
 3. Conformación del Comité Escolar de Gestión de Riesgos
 4. Periodicidad de reuniones del Comité de Tienda Escolar y del Comité de Mantenimiento
- El detalle de las observaciones identificadas durante el proceso auditor por cada uno de los anteriores ítems se puede consultar en el Anexo.

Ver Anexo 3

Evaluación de información enviada por el colegio

Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, el rector de la IED realizó observaciones al informe preliminar. Luego de su revisión, se mantiene la valoración como Observación. El resultado de la revisión se puede verificar en detalle en cada uno de los anexos.

2.Actividades de Control Financiero: Estas actividades sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos, y permiten el control de los riesgos identificados. Para mantener este componente, es necesario el cumplimiento de lineamientos de cierre fiscal; Presentación, aprobación y liquidación del presupuesto; Validación y evaluación constante de egresos, ingresos, retenciones y caja menor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)



Valoración Final
del componente

Observación

En desarrollo de la auditoría, se logró validar el cumplimiento respecto a la realización del cierre fiscal de las vigencias evaluadas, la correspondencia de información de los formatos de cierre fiscal y cierre de tesorería con los extractos bancarios; trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto; validación de ingresos recibidos por la IED y su registro en los comprobantes de ingreso, e incorporación de ingresos al presupuesto de la IED, constitución de la caja menor para las vigencias evaluadas, soportes de comprobantes de egreso.

Se recomienda adoptar acciones de mejora en cuanto a la realización de conciliaciones bancarias con el registro de la fecha de su elaboración, constitución, manejo y arqueos de caja menor.

Ver Anexos 4 y 11

Evaluación de información enviada por el colegio

Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, el rector de la IED realizó observaciones al informe preliminar. Luego de su revisión, se mantiene la valoración como Observación. El resultado de la revisión se puede verificar en detalle en cada uno de los anexos.

3.Actividades de Control Administrativo Almacén: Estas actividades sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos, y permiten el control de los riesgos identificados. Para mantener este componente, es necesario el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con inventarios, entradas y salidas de elementos de la IED.

Valoración Final
del componente

Cumplimiento

Durante las vigencias auditadas, el almacenista presentó los comprobantes de entrada y salida de bienes de almacén o su equivalente, de acuerdo con lo señalado en el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante Resolución No DDC-000001 del 30/09/2019.

Ver Anexo 5

Evaluación de información enviada por el colegio

El colegio no realizó observaciones a este componente por lo cual continua la misma valoración del informe preliminar.

4.Gestión de riesgos: Permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. Para mantener este componente, es fundamental el seguimiento al mapa de riesgo institucional con la ejecución de sus controles.

Valoración Final
del componente

Observación

Con base en los Informes de Evaluación a la Gestión por Dependencias con radicados I-2024-10331 del 25/01/2024 e I-2025-7656 del 24/01/2025, la IED ejecutó los controles y presentó las evidencias respectivas durante la vigencia 2023. Sin embargo, para la vigencia 2024 no se obtuvo evidencia de la aplicación de controles de acuerdo con la periodicidad formulada por la IED.

Ver Anexo 6

Evaluación de información enviada por el colegio

Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, el rector de la IED realizó observaciones al informe preliminar. Luego de su revisión, se mantiene la valoración como Observación. El resultado de la revisión se puede verificar en detalle en cada uno de los anexos.

5.Información y comunicación: Este componente identifica, captura y comunica información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades. Para mantener este ítem, es fundamental el fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas y el envío oportuno de información solicitada por terceros.

Valoración Final
del componente

Cumplimiento

Con base en los documentos presentados, se observó que el Rector realizó la rendición de cuentas y publicidad de información de las vigencias evaluadas dando cumplimiento a lo estipulado en los Decretos 4791 de 2008, 1075 de 2015 y en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

Ver Anexo 7

Evaluación de información enviada por el colegio

El colegio no realizó observaciones a este componente por lo cual continua la misma valoración del informe preliminar.

6.Monitoreo y supervisión: Estas acciones permiten desarrollar la supervisión continua en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas. Para mantener este componente, es necesaria la supervisión de proyectos de inversión, la publicación oportuna de la contratación y el envío de informes según la normatividad aplicable.

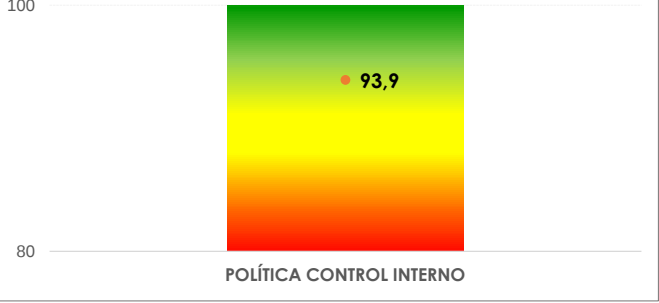
Valoración Final del componente	Observación	
No se evidenció la publicación de los documentos de la etapa postcontractual en SECOP II para nueve (9) contratos seleccionados (contratos No. 12, 18, 23 y 39 del año 2023, y No. 5, 7, 14, 17 y 25 de la vigencia 2024), incumpliendo con lo estipulado en la Circular Interna No. 013 de 2022 de la SED, en la cual se hace referencia igualmente a la Circular Externa 002 de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.		Ver Anexos 8, 10 y 11
Evaluación de información enviada por el colegio		
Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, el rector de la IED realizó observaciones al informe preliminar. Luego de su revisión, se mantiene la valoración como Observación. El resultado de la revisión se puede verificar en detalle en cada uno de los anexos.		
8.Segregación de Funciones: Se evalúa el cumplimiento de la separación de responsabilidades respecto a la elaboración, aprobación y presentación de documentos que soportan las actividades financieras, presupuestales y contractuales de la IED.		
Valoración Final del componente	Cumplimiento	
Durante la vigencia auditada, se observó la segregación de funciones del auxiliar administrativo con funciones financieras, del almacenista y el rector, respecto a la elaboración, aprobación y presentación de documentos que soportan las actividades financieras, presupuestales y contractuales de la IED objeto de evaluación, de acuerdo con lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.		Ver Anexo 9
Evaluación de información enviada por el colegio		
El colegio no realizó observaciones a este componente por lo cual continua la misma valoración del informe preliminar.		

AUTODIAGNÓSTICO GESTIÓN POLITICA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las entidades públicas. Por medio El modelo de autodiagnóstico fue enviado a la IED a través de formulario en Microsoft Forms el 26 de mayo de 2025 y recibido diligenciado el mismo día.

Valoración promedio

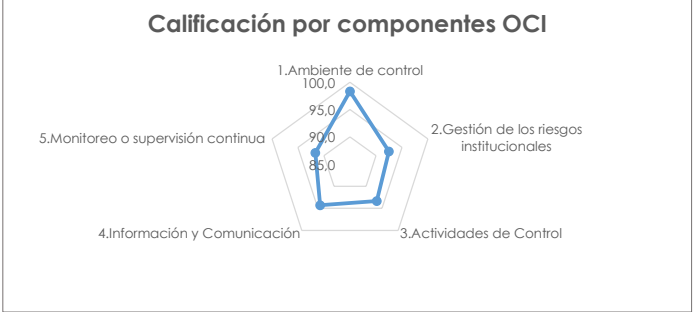
93,9



POLÍTICA CONTROL INTERNO

Calificación por componentes	
1.Ambiente de control	98,3
2.Gestión de los riesgos institucionales	92,5
3.Actividades de Control	93,3
4.Información y Comunicación	94,3
5.Monitoreo o supervisión continua	91,7

Calificación por componentes OCI



CONCLUSIONES

En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las funciones del FSE como se señaló en 4 observaciones, para las cuales la IED debe establecer un plan de mejoramiento.

La Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación del Distrito realizará seguimiento permanente a las acciones definidas, como herramienta de prevención que contribuye al mejoramiento continuo de los procesos de la institución educativa.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)**



RECOMENDACIONES

Se recomienda a la IED continuar con el fortalecimiento del Control Interno en sus funciones administrativas, así como en la conformación y gestión de los diferentes estamentos y comités de seguimiento.

Por otra parte, es necesario proponer acciones de mejora respecto a las observaciones detalladas en el presente informe relacionadas con el ambiente de control (quórum de reuniones del Consejo Directivo, aprobación de modificaciones presupuestales con el quórum requerido, adopción mediante acuerdos de los manuales de contratación y tesorería, conformación del Comité Escolar de Gestión de Riesgos, periodicidad de reuniones de los Comités de tienda escolar y de mantenimiento); con actividades de control financiero (documentos que soportan la actividad contractual, presentación de conciliaciones bancarias con fecha de elaboración, constitución, manejo, soportes y arqueos de la caja menor de acuerdo con lo estipulado normativamente); de gestión de riesgos (presentar evidencias de la aplicación de controles de acuerdo con la periodicidad establecida).

En cuanto a las actividades de monitoreo y supervisión, es necesario que se determinen acciones para el cumplimiento del cargue en SECOP II de los documentos de la actividad postcontractual. El detalle de las observaciones identificadas durante el proceso auditor por cada uno de los ítems evaluados se puede consultar en los Anexos.

Con relación al autodiagnóstico presentado por el rector de la IED, que registró una calificación final de 93,9 en su política de control interno, se considera que la misma no corresponde con los resultados del proceso auditor registrados en el presente informe, por lo que se recomienda que para el autodiagnóstico de la siguiente vigencia se revisen las actividades de gestión de manera objetiva, se verifique que las mismas se encuentran debidamente soportadas, y se consideren los resultados de evaluaciones de otros organismos de control, tanto de la SED como externos.

Finalmente, se recomienda socializar y continuar con la implementación de la cultura del Control Interno en la IED, como parte de la mejora continua.

FIRMAS

María Helena González Garavito
Profesional Oficina de Control Interno
Elaboró

Pablo Eduardo Gamboa Torres
Profesional Oficina de Control Interno
Revisó

Aprobado por:

Firmado digitalmente
por Oscar Andrés
García Prieto
Óscar Andrés García Prieto
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)



Anexo 1: Criterios de auditoría

Normatividad aplicable	
Ley 80 de 1993	Resolución No DDC-000001 de 2019
Ley 87 de 1997	Resolución 2767 de 2019 SED
Ley 115 de 1994	Resolución 0005 de 2019 SED
Ley 715 de 2001	Resolución No. SHD-000256 de 2020
Ley 1150 de 2007	Resolución No. SHD-000296 de 2020
Ley 1474 de 2011	Resolución 0666 del 2020
Decreto 1860 de 1994	Resolución 0682 del 2020
Decreto 1286 de 2005	Resolución SHD-000522 de 2022
Decreto 4791 de 2008	Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
Decreto 371 de 2010	Circular 002 de 2018 Dirección de Dotaciones SED
Decreto 4807 de 2011	Circular DDT No. 4 de 2019
Decreto 1075 de 2015	Circular interna SED 001 de 2020
Decreto 1082 de 2015	Circular interna SED 013 de 2020
Decreto 990 de 2020	Circular interna SED 001 de 2021
Decreto Distrital No. 061 de 2007	Directiva 05 de 2020
Decreto Distrital No. 121 de 2020	Directiva 09 de 2020
Resolución 219 de 1999 SED	Procedimiento 17-MG-003 Metodología de Administración de riesgo
Resolución 119 de 2006 Contaduría Nacional	Manual de Políticas Contables de la ECP de Bogotá
Resolución 4047 de 2011 SED	Manual para la gestión Financiera y Contable de los FSE
Resolución 2092 de 2015 SED	Manual uso, mantenimiento y conservación de las IED de la SED 2019
Resolución 234 de 2010 SED	Manual de Procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes
Resolución 12829 de 2017	Memorando DF 5400-007-2022 SED
Resolución 430 de 2017 SED	Memorando DF 5400-010-2023 SED
Resolución SDH-000068 del 2018	Memorando DF 5400-012-2023 SED
Resolución 0004 de 2018 SED	Memorando DF 005-2024 SED
Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	

Anexo 2: Metodología

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron las siguientes actividades:

1.	Planeación de la Auditoría.
2.	Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los controles para los procesos: preparación de presupuesto del Colegio, ejecución de presupuesto, cierre presupuestal, tesorería, contratación y almacén.
3.	Entrevistas y realización de autodiagnósticos.
4.	Revisión de mapa de riesgos de la institución.
5.	Incluir revisión de riesgos.
6.	Revisión de información y comunicaciones internas y externas.

Anexo 3

1. Ambiente de Control

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Cumplimiento de periodicidad de reunión consejo directivo.	Durante las vigencias auditadas, se observó que el Consejo Directivo se reunió mensualmente, según la convocatoria realizada por el rector, cumpliendo con la periodicidad indicada y tratando los asuntos propios de sus funciones, de acuerdo con lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos y en las circulares expedidas por la SED.	Cumplimiento
Cumplimiento de quorum de reunión consejo directivo.	Se evidenció que 4 de 23 actas del Consejo Directivo evaluadas durante las vigencias, no cuentan con las firmas de mínimo cinco (5) miembros (actas No. 1 y 7 de 2023; y actas 6 y 7 de 2024), requeridas según lo estipulado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que las decisiones tomadas no son válidas. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED señaló que "las reuniones cumplen con la normatividad establecida para el quorum deliberatorio y decisorio...", haciendo referencia a los artículos 77 y 144 literal ñ de la Ley 115 de 1994. Una vez revisada la respuesta dada por la IED, se precisa que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En particular, el artículo 21 de este decreto establece cuáles deben ser los miembros que integran el Consejo Directivo (8 en total). Por otra parte, el numeral 3 del artículo 15 del decreto en mención indica que importancia de contar con el respaldo de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, en temas, por ejemplo, de adopción y modificaciones del PEI, señalando lo siguiente "... en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas". En este sentido, el reglamento debería fijar a qué corresponde esa mayoría. Por lo que, siendo 8 miembros, la mayoría sería de 5. Este criterio es reafirmado por el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, el cual, en su numeral 3 - Consejo Directivo, recoge la misma conformación estipulada en el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994. Finalmente, se recuerda que el reglamento interno del Consejo Directivo debe mantener congruencia con lo dispuesto en la normativa vigente. Por tanto, las justificaciones presentadas por la IED no desvirtúan el hallazgo detectado y, en consecuencia, se ratifica la observación de auditoría al Fondo de Servicios Educativos - FSE.	Observación
Adopción de Manual de Tesorería, Manual de Contratación y Reglamento interno de Consejo Directivo.	El Consejo Directivo aprobó mediante acta los manuales de tesorería y contratación, así como su reglamento interno, los cuales fueron adoptados mediante los respectivos acuerdos para la vigencia 2023. Para la vigencia 2024, la IED presentó el Reglamento Interno del Consejo Directivo con su respectiva acta y acuerdo; sin embargo, no presentó los manuales de contratación ni de tesorería, ni las actas y acuerdos de adopción, incumpliendo con lo normado en el Decreto 1075 de 2015 y lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos. Al respecto el rector de la IED indicó que, según una comunicación de la SED, ya no era necesario adoptar dichos manuales por parte del Consejo Directivo si eran los mismos del año anterior y remitió el oficio radicado con No. S-2017-109850 del 17/07/2017 suscrito por la Directora de Contratación de la SED para ese momento. Una vez revisada, la Oficina de Control Interno observó que la IED no presentó acta de Consejo Directivo en el que se indique que el Colegio tenga manuales de contratación y tesorería para la vigencia 2024 o que sean los mismos de la vigencia anterior, por lo que se mantiene la observación. Por otro lado, se recomienda realizar la consulta actualizada a la Dirección de Contratación ya que la presentada es del año 2017. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED señaló el cumplimiento del ítem auditado. Una vez revisados los soportes, se observó que no remitió documentos adicionales a los ya revisados por la Oficina de Control Interno, por lo que se ratifica la observación de auditoría al FSE.	Observación

 ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED) 		
Realizar aprobación de las modificaciones presupuestales por parte del Consejo Directivo	Las modificaciones presupuestales de los acuerdos No. 1 de 2023, 2 y 3 de 2024, no cuentan con las firmas de mínimo cinco (5) miembros, requeridas según lo estipulado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, por lo que las decisiones tomadas no son válidas. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED hace referencia a los artículos 77 y 144 literal ñ de la Ley 115 de 1994, e indicó que cumple con lo estipulado normativamente. La IED remitió acuerdos del año 2022 y 2023. Una vez revisada la respuesta dada por la IED, se precisa que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. En particular, el artículo 21 de este decreto establece cuáles deben ser los miembros que integran el Consejo Directivo (8 en total). Por otra parte, el numeral 3 del artículo 15 del decreto en mención indica que importancia de contar con el respaldo de la mayoría de los miembros del Consejo Directivo, en temas, por ejemplo, de adopción y modificaciones del PEI, señalando lo siguiente "... en caso de ser respaldadas por la mayoría que fije su reglamento, se procederá a adoptarlas". En este sentido, el reglamento debería fijar a qué corresponde esa mayoría. Por lo que, siendo 8 miembros, la mayoría sería de 5. Este criterio es reafirmado por el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, el cual, en su numeral 3 - Consejo Directivo, recoge la misma conformación estipulada en el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994. Por otra parte, se señala que la vigencia 2022 no fue objeto de evaluación por parte de la OCI por lo que los acuerdos de dicha vigencia no serán revisados. Finalmente, se recuerda que el reglamento interno del Consejo Directivo debe mantener congruencia con lo dispuesto en la normativa vigente. Por tanto, las justificaciones presentadas por la IED no desvirtúan el hallazgo detectado y, en consecuencia, se ratifica la observación de auditoría al Fondo de Servicios Educativos - FSE.	Observación
Constituir el Comité Escolar de Gestión de Riesgos	La IED remitió actas en Word (1 para la vigencia 2023 y 5 para 2024), sin firmas de asistentes, con el asunto "Reunión del área de Informática y Tecnología" cuya agenda incluyó la "Conformación y capacitación brigadas de emergencia" y la "Organización brigadas de emergencia"; también remitió listados de asistencia firmadas en PDF, pero no presentó soportes de la constitución formal del Comité Escolar de Gestión de Riesgos para las vigencias evaluadas, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución 430 de 2017 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED informó que "si bien no está explícito en las actas la conformación del Comité de Emergencias escolares, en la práctica las funciones estipuladas a nivel institucional se cumplieron de acuerdo a lo estipulado en la resolución 430 de 2017, art 11 exceptuando el literal...". Una vez revisada la respuesta dada por la IED, no se observan documentos adicionales que soporten la constitución formal del Comité Escolar de Gestión de Riesgos para las vigencias evaluadas, confirmando lo evidenciado durante el proceso auditor, y se ratifica el incumplimiento del literal c) del artículo 11 de la Resolución 430 de 2017.	Observación
Cumplimiento con la conformación, periodicidad de reuniones y quórum del Comité de Tienda Escolar.	Se evidenció que el Comité de Tienda Escolar no se reunió con la periodicidad establecida normativamente ya que de seis comités que se deben realizar por vigencia, la IED presentó solo dos (2) actas de reunión por cada año evaluado (cuatro actas en total), incumpliendo lo indicado en la Resolución 2092 de 2015. La falta de reuniones oportunas impide el adecuado seguimiento de los objetivos y compromisos del comité; además, puede generar impactos en la calidad y seguridad de los productos por cuanto las reuniones del comité son clave para garantizar que los productos ofertados en la tienda escolar cumplan con los estándares de calidad y normativas de seguridad alimentaria. La falta de supervisión periódica podría derivar en la comercialización de productos no aptos para el consumo estudiantil. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED informó que "en OneDrive se subieron 4 actas (2 del 2023 y 2 del 2024)", e informó las gestiones realizadas con la promotora de Bienestar para realizar la supervisión del estado de la tienda escolar cuyos seguimientos se realizaron durante las vigencias 2023 y 2024. Finalmente, se indicó que "El Colegio tomará las medidas respectivas para el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones del comité de tienda escolar establecida en la Resolución 2092 de 2015". Una vez revisada la respuesta de la IED, se confirma lo evidenciado durante el proceso auditor, y se ratifica el incumplimiento de la periodicidad de las reuniones del Comité de Tienda Escolar establecida en la Resolución 2092 de 2015.	Observación
Enviar informe del Comité de Tienda Escolar a la Dirección de Bienestar Estudiantil.	El Comité de Tienda Escolar presentó a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED el informe anual de cumplimiento con los resultados de las obligaciones y actividades realizadas, de acuerdo con los plazos establecidos y según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 15, capítulo IV de la Resolución 2092 de 2015. Esta información fue confirmada por la Dirección de Bienestar Estudiantil mediante radicado I-2025-75404 del 12/06/2025.	Cumplimiento
Realizar el proceso de llamado a oferta y adjudicación de la Tienda Escolar.	El proceso de oferta y adjudicación de la tienda escolar se realizó para las vigencias auditadas conforme a la Resolución 219 de 1999 SED y a la Resolución 2092 de 2015 SED, Capítulo IV.	Cumplimiento
Conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.	La institución educativa presentó la resolución de conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha 17/04/2023, y dos (2) actas de reunión ordinaria del 17/04/2023 y del 06/09/2023, realizadas durante la vigencia 2023. En cuanto a la vigencia 2024, la IED presentó la resolución de conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha 08/04/2024, y tres (3) actas de reunión del 08/04/2024, 25/07/2024 y del 28/10/2024. Por lo anterior, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018.	Cumplimiento
Cumplimiento con la conformación, periodicidad y quorum del Comité de Mantenimiento.	Para la vigencia 2023, la IED conformó el Comité de Mantenimiento, sin embargo, sólo presentó dos (2) actas de reunión; además, el acta del tercer comité realizado en el mes de diciembre de 2023 no cumple con el quórum requerido. Durante la vigencia 2024, el Comité se instaló, pero sesionó dos veces en el año. Por lo anterior, se evidenció que no sesionó con la periodicidad estipulada en la normatividad (mínimo tres veces al año), incumpliendo lo establecido en el Manual de uso, mantenimiento y conservación de las Instituciones Educativas Distritales de la Secretaría de Educación (edición 2019), adoptado mediante Resolución 2767 de 2019.	Observación

Anexo 4

2.Actividades de Control Financiero

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Realizar el cierre fiscal según los lineamientos de la Dirección Financiera de la SED.	La IED presentó la totalidad de los formatos de cierre fiscal de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera de la SED en los memorandos DF 5400-008-2023 SED y Memorando DF 005-2024 SED.	Cumplimiento
Validar información de formatos de cierre fiscal, cierre de tesorería y extractos bancarios.	Durante la auditoría, se observó que para las vigencias auditadas, los valores registrados en el formato Estado de Tesorería y Excedentes Financieros cruzan con la información de los Formatos Acta de constitución de reservas presupuestales, Acta de constitución de cuentas por pagar y Relación de acreedores, así como con los saldos de los extractos bancarios al 31/12/2023 y 31/12/2024, cumpliendo con los lineamientos indicados por la Dirección Financiera de la SED en el memorando DF 005-2024 SED.	Cumplimiento

 ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED) 		
Realizar el trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto para las vigencias evaluadas	Durante las vigencias evaluadas, la IED cumplió con el trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto en las fechas y bajo los lineamientos establecidos en los memorandos DF- 5400 - 010 – 2023 de septiembre 2023 y DF-005-2024 de octubre de 2024, respectivamente.	Cumplimiento
Cumplimiento de los aspectos contractuales, financieros y presupuestales en FSE.	De acuerdo con información complementaria remitida mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, la IED cumplió con la presentación de documentos que soportan los cinco (5) comprobantes de egreso seleccionados como muestra durante el proceso auditor.	Cumplimiento
Validación de ingresos recibidos por la IED de todas las fuentes Comprobantes de Ingreso	Durante el proceso auditor se seleccionó una muestra de trece (13) comprobantes de ingreso con los valores más altos (7 de la vigencia 2023 y 6 de la vigencia 2024), y se observó que el auxiliar administrativo con funciones financieras los elaboró por cada concepto, debidamente soportados con los documentos correspondientes, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4.1 Registro de ingresos, 4. Procesos propios de la Tesorería, del Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, y en el numeral 5 - Actividades del auxiliar administrativo con funciones financieras (parte introductoria), del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento
Validación de ingresos recibidos por la IED de todas las fuentes Incorporación recursos de capital.	La IED incorporó al presupuesto los recursos de capital, mediante acuerdos firmados por el Consejo Directivo para las vigencias evaluadas.	Cumplimiento
Realización de conciliaciones bancarias. Elaboración, firma y oportunidad.	Durante las vigencias evaluadas, el AAFF elaboró las conciliaciones bancarias. Sin embargo, no se evidenció en dichos documentos la fecha de su elaboración, por lo que no se puede afirmar que se realizaron en los primeros diez (10) días calendario de cada mes. Por lo expuesto, se incumple con lo indicado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, Sección III Tesorería, Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, 4.3 Conciliaciones bancarias. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED informó que "se pondrá la fecha de elaboración en el formato de conciliaciones bancarias para las próximas vigencias". Por lo expuesto, se confirma lo evidenciado durante el proceso auditor. En consecuencia, la IED deberá presentar la acción respectiva en el plan de mejoramiento.	Observación
Constitución, manejo y arqueos de caja menor	Durante las vigencias evaluadas, la IED constituyó la caja menor de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del Capítulo III - Caja menor, del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento
Constitución, manejo y arqueos de caja menor	1. Constitución de la caja menor Vigencias 2023 y 2024: Las resoluciones de constitución de la caja menor de la IED de fechas 25/01/2023 y 30/01/2024 establecen que los gastos de transporte son para "...apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de transporte de los empleados del centro educativo, (...) transporte colectivo que cumpla con una función pedagógica dentro de la ciudad de los alumnos y empleados del centro educativo". Sin embargo, en el numeral 14 del Capítulo III - Caja Menor del Manual para la gestión financiera y contractual de los FSE de indica como una de las prohibiciones "...Efectuar gastos de transporte de estudiantes y personal docente". 2. Cuantía de la caja menor Vigencias 2023 y 2024: Las resoluciones de constitución de la caja menor de la IED de fechas 25/01/2023 y 30/01/2024, establecen que las cuantías para cada vigencia serán de \$1.361.979 (2023) y \$1.440.000 (2024). Sin embargo, los soportes presentados superan las cuantías totales y por rubros establecidas en el acto administrativo de creación.El 16/07/2025 la IED presentó aclaraciones respecto a este ítem. 3. Arqueos Vigencia 2023: la caja menor se constituyó mediante resolución del 25/01/2023, y la IED presentó autorizaciones de caja menor y soportes con fechas de enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2023, pero no se presentaron arqueos de caja de esos meses. Vigencia 2024: la caja menor se constituyó mediante resolución del 30/01/2023, y la IED presentó autorizaciones de caja menor y soportes con fechas de febrero, abril, julio y septiembre de 2024, pero no se presentaron arqueos de caja de esos meses. Por lo expuesto, no se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 18 del Capítulo III - Caja menor del Manual para la gestión financiera y contractual de los FSE. 4. Soportes de la caja menor Vigencia 2023: Para el caso de los transportes la planilla presentada no registra el Asunto, como lo exige el Manual. Vigencia 2024: Para el caso de los transportes la IED no presentó la planilla como lo exige el Manual. Por lo expuesto, no se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7 del Capítulo III - Caja menor, del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos. Finalmente, de los soportes presentados por la IED no es posible identificar que los gastos generados hubiesen tenido el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha del colegio. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED señaló no estar de acuerdo con las observaciones realizadas durante el proceso auditor para cada punto explicado del ítem de Caja menor, cuyo detalle se puede consultar en el radicado mencionado anteriormente. Una vez revisada la respuesta dada por la IED, se indica lo siguiente: 1. Resoluciones de constitución de la caja menor: se mantiene la observación realizada y se considera importante ajustar en las resoluciones de constitución de caja menor los conceptos de los gastos de conformidad con lo que establece el Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los FSE. 2. Cuantía de la caja menor: una vez revisada la información remitida por la IED relacionada con la aclaración respecto a la cuantía total, se considera que el contenido de las resoluciones de constitución de la caja menor deben ser revisadas y ajustadas para que guarden correspondencia con lo indicado por la IED ya que las cuantías allí descritas indican que son el valor total para toda la vigencia. Por lo anterior, se ajusta la observación de este ítem. 3. Arqueos: la IED manifiesta que el manual no "exige un número determinado de arqueos formales mensuales". Una vez revisada la información remitida, se transcribe lo establecido en el numeral 18 del capítulo III - Caja Menor del Manual para la gestión financiera y contractual de los FSE: "18. Arqueo de caja menor: Para garantizar que las operaciones estén debidamente soportadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; el AAFF efectuará por lo menos un arqueo al mes a la CM (anexo N° 8), el cual se soportará con sus respectivas actas; revisará los registros de las operaciones en los libros auxiliares y verificará la existencia y legalidad de los soportes de pago", por lo que se mantiene la observación del informe preliminar. 4. Soportes de la caja menor: lo manifestado por la IED no subsana las observaciones realizadas en cuanto al incumplimiento de lo estipulado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los FSE. Por otra parte, lo manifestado en el radicado I-2025-90236 del 16/07/2025 por el rector de la IED como justificación de los gastos, no subsana el hecho de que los soportes presentados durante la evaluación no permiten identificar el carácter imprevisto, urgente, imprescindible o inaplazable de los gastos realizados. En este sentido, se mantiene la observación realizada en el informe preliminar, para lo cual se deberá presentar el plan de mejoramiento respectivo. En general, se recomienda implementar acciones correctivas y de mejora, orientadas al cumplimiento normativo y al fortalecimiento del control interno como: ajuste del contenido de las resoluciones de constitución de la caja menor, claridad de la cuantía asignada, cumplimiento de arqueos mensuales y fortalecimiento de los soportes documentales.	Observación



ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE

COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)



Anexo 5

3.Actividades de Control Administrativas almacén

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Ingreso de bienes o elementos a la IED	Durante las vigencias auditadas, el almacenista presentó los comprobantes de ingreso - entrada de almacén, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.1.1 del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante Resolución No DDC-000001 del 30/09/2019.	Cumplimiento
Salida de bienes o elementos con destino a las áreas, servidores públicos o terceros de la IED.	Durante las vigencias auditadas, el almacenista presentó los comprobantes de salida de bienes de almacén o su equivalente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.1.1 del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante Resolución No DDC-000001 del 30/09/2019.	Cumplimiento

Anexo 6

4.Gestión de riesgos

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Elaboración y actualización del Mapa de Riesgos	Según los Informes de Evaluación a la Gestión por Dependencias con radicados I-2024-10331 del 25/01/2024 e I-2025-7656 del 24/01/2025, la IED cumplió con la política de administración del riesgo y la Guía metodológica para la administración del riesgo, en las fechas establecidas.	Cumplimiento
Realizar los seguimientos a los controles establecidos en el mapa de riesgos de las IED	Con base en los Informes de Evaluación a la Gestión por Dependencias con radicados I-2024-10331 del 25/01/2024 e I-2025-7656 del 24/01/2025, la IED ejecutó los controles y presentó las evidencias respectivas durante la vigencia 2023. Sin embargo, para la vigencia 2024 no se obtuvo evidencia de la aplicación de controles de acuerdo con la periodicidad formulada por la IED. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED informó que cumplió con los seguimientos periódicos del mapa de riesgos y realizó las actividades de reporte el 30/08/2024 (primer semestre) y el 13/12/2024 (segundo semestre), y remitió archivos con dicha información. Una vez revisada la respuesta de la IED, se recuerda que en el memorando I-2025-7656 del 24/01/2025 la Oficina de Control Interno informó a la IED lo siguiente "Una vez recibido y analizado el informe, dispondrá de 3 días para dar respuesta escrita por el sistema SIGA o correo electrónico dirigido a esta jefatura (ogarciap@educacionbogota.gov.co) y Maryury Neira al correo mneira@educacionbogota.gov.co; en caso que encuentre alguna discrepancia frente al resultado obtenido, deberá soportar esta con la(s) evidencia(s) que demuestre(n) el cumplimiento de la(s) actividad (es) objeto de la observación. En su defecto, se entenderá por parte de esta oficina aceptado el informe. Cualquier observación a la gestión del Riesgo deberá tramitarla con la Oficina Asesora de Planeación y así, proceder a informar a esta oficina". Teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones, el informe de la Evaluación a la Gestión por Dependencias quedó en firme, por lo que no se pueden realizar ajustes en este momento. Se recomienda a la IED realizar las gestiones en las fechas indicadas de manera oportuna. Por lo expuesto, se mantiene la observación del informe preliminar.	Observación

Anexo 7

5.Información y comunicación

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Realización del proceso de rendición de cuentas.	Con base en los documentos presentados, se observó que el Rector realizó la rendición de cuentas y publicidad de información de las vigencias evaluadas, con la periodicidad y documentación requerida, dando cumplimiento a lo estipulado en los Decretos 4791 de 2008, 1075 de 2015 y en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, garantizando los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	Cumplimiento

Anexo 8

6.Monitoreo y supervisión

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Publicar los documentos y los actos administrativos de los procesos de contratación en SECOP.	De los diez (10) contratos seleccionados por la auditoría, se observó que la IED los publicó en SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Sin embargo, no se evidenció la publicación de los documentos de la etapa postcontractual en SECOP II para nueve (9) contratos seleccionados (contratos No. 12, 18, 23 y 39 del año 2023, y No. 5, 7, 14, 17 y 25 de la vigencia 2024), incumpliendo con lo estipulado en la Circular Interna No. 013 de 2022 de la SED, en la cual se hace referencia igualmente a la Circular Externa 002 de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Mediante radicado I-2025-90236 del 16/07/2025, como respuesta al informe preliminar, el rector de la IED informó que "La institución publicó en las fechas establecidas a través de la plataforma SECOP, evidenciado en los enlaces suministrados a la oficina de control interno, y entregados a través de la evidencia ENLACES DE PUBLICACION EN SECOP COL RDS 2023-2024"; y remitió nuevamente los enlaces. Una vez revisada la información enviada por la IED, se procedió a ingresar nuevamente a los enlaces y se observó que para ningún contrato seleccionado durante el proceso auditor se realizó el cargue de los documentos de la etapa postcontractual en SECOP II, por lo que se ratifica la observación realizada en el informe preliminar. Se recomienda a la IED revisar la Circular Interna No. 013 de 2022 de la SED, así como la Circular Externa 002 de 2022 de Colombia Compra Eficiente para identificar los documentos que se deben cargar en SECOP II en cada etapa de la actividad contractual.	Observación

Anexo 9

7.Segregación de Funciones

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Segregación de funciones	Durante la vigencia auditada, se observó la segregación de funciones del auxiliar administrativo con funciones financieras, del almacenista y el rector, respecto a la elaboración, aprobación y presentación de documentos que soportan las actividades financieras, presupuestales y contractuales de la IED objeto de evaluación, de acuerdo con lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento



Anexo 10
Muestra - validación de publicación de contratos

Vigencia	Beneficiario	Concepto	Valor \$
2023	Emporio Inversiones Sas	Material Didactico Kit Pedagogico Docentes Colegio Sedes A,B Y C	3.996.955
2023	Laura Maria Rodriguez Martinez	Elementos De Audio Para El Proyecto De Inversion Nodo 29 Estrategia Movilidad Escolar Upz 39	10.530.000
2023	Gonzalo Serna Orozco	Contratar Mantenimiento Preventivo Y Correctivo En Obra Civil Tipo Bolsa Para El Colegio Rafael Delgado Salguero Sedes A,B Y C	12.000.000
2023	Laura Maria Rodriguez Martinez	Suministro Elementos Con Características Técnicas Específicas En La Categoría De Video Para El Proyecto Nodo 29 Estrategia Movilidad Escolar Upz 39 Del Colegio Rafael Delgado Salguero	5.870.000
2023	Comercializadora Y Suministros Nacionales Sas	Suministro De Elementos Varios Para Oficinas Administrativas Colegio Rafael Delgado Salguero.	3.922.240
2024	Comercializadora Mro Sas	Material Didactico Kit Pedagogico Docentes Colegio Rafael Delgado Salguero Sedes A,B Y C.	6.148.064
2024	Laura Maria Rodriguez Martinez	Elementos De Logística Para El Proyecto De Inversion Nodo 29 Estrategia De Movilidad Escolar Upz 39	7.816.000
2024	Mauricio Ramirez Castillo	Contratar Mantenimiento Preventivo Y Correctivo En Obra Civil Tipo Bolsa El Colegio Rafael Delgado Salguero Sedes A,B Y C.	9.000.000
2024	Grupo Edutec Sas	Pantalla Interactiva Con Características Técnicas Específicas Para Los Estudiantes Del Colegio Rafael Delgado Salguero led	7.489.001
2024	Laura Maria Rodriguez Martinez	Elementos Con Características Técnicas Específicas En La Categoría Audio Y Video Para El Proyecto Nodo 29 Estrategia De Movilidad Upz 39 Del Colegio Rafael Delgado Salguero led.	11.978.000

Anexo 11
Cumplimiento documentación comprobantes de egreso 2023 y 2024 (según muestra de contratos).

Documentación revisada Comprobantes de Egreso	% CUMPLIMIENTO 2023	% CUMPLIMIENTO 2024
Solicitud Previa de CDP	100%	100%
Estudios Previos	100%	100%
Estudios del mercado	100%	100%
Pliegos de Condiciones o invitación pública	100%	100%
Cumplimiento de cotizaciones	100%	100%
CDP	100%	100%
RUT	100%	100%
RIT	100%	100%
Certificado Cámara de Comercio	100%	100%
Cédula de ciudadanía	100%	100%
Certificado Personería	100%	100%
Certificado Policía	100%	100%
Certificado Procuraduría	100%	100%
Certificado Contraloría	100%	100%
Garantía revisada y aprobada	N/A	N/A
Contrato	100%	100%
Registro Presupuestal (RP)	100%	100%
Seguridad Social	100%	100%
Acta de inicio	100%	100%
Recibido a satisfacción	100%	100%
Entrada de almacén	100%	100%
Acta de liquidación del contrato	100%	100%
Orden de Pago	100%	100%
Factura o cuenta de cobro	100%	100%
Comprobante de pago-transferencia electrónica	100%	100%
Porcentaje total de cumplimiento	100%	100%
	CUMPLE	CUMPLE